



Resolución Ministerial

Nº 0656-2021-IN

Lima, 18 de agosto de 2021

VISTOS, el Oficio N° 429-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 001282-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 20 de julio de 2021, el Agregado Jurídico Adjunto de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, extiende invitación para la participación de la Policía Nacional del Perú en el “Programa Internacional para Ejecutivos” (International Executive Program IEP) a cargo del Departamento de Justicia de los Estados Unidos y de la Oficina Federal de Investigaciones (Federal Bureau of Investigation – FBI), el mismo que se desarrolla en cinco (5) países con una duración de doce (12) meses aproximadamente, refiriéndose en esta ocasión a la sesión del programa a tiempo completo que se llevará a cabo del 21 al 28 de agosto de 2021, en la ciudad de Río de Janeiro de la República Federativa de Brasil;

Que, con Oficios N° 3020-2021-DIRTIC-PNP/SEC-URD y N° 390-2021-SCG PNP/V MACREPOL HUÁNUCO/UNIPLEDU-SEC, ambos de fecha 30 de julio de 2021, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú y la V Macro Región Policial Huánuco, respectivamente, remiten a la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, los Informes N° 108-2021-DIRTIC PNP/SEC y N° 016-2021-SCG-PNP/V MACREPOL HUÁNUCO.SEC, respectivamente, mediante los cuales se sustenta la importancia y viabilidad de la participación de los Coroneles de la Policía Nacional del Perú Raúl Arnaldo Silva Olivera y Colin Macleod Sim Galván, en el “Programa Internacional para Ejecutivos” (International Executive Program IEP);

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 75-2021-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 10 de agosto de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, de los Coroneles de la Policía Nacional del Perú Raúl Arnaldo Silva Olivera y Colin Macleod Sim Galván, del 20 al 28 de agosto de 2021, a la ciudad de Río de Janeiro de la República Federativa de Brasil, para que participen en el referido programa, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que estarán representando a la Institución y podrán aportar sus experiencias en temas relacionados al evento, lo cual servirá para fortalecer las relaciones con las fuerzas policiales de la región; asimismo, será beneficiosa porque recibirán asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo que evidentemente redundará en fortalecer sus capacidades, destrezas y habilidades para hacer mejor y más eficaz la labor policial en nuestro país, además que a su retorno se convertirán en un elemento difusor, a fin de replicar aquello que pueda emplearse durante la aplicación de los diferentes procedimientos policiales para combatir el delito, contribuyendo así a incrementar la seguridad en nuestra sociedad;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la Oficina Federal de Investigaciones – FBI, conforme se precisa en la Carta S/N de fecha 20 de julio de 2021, remitida por la Embajada de los Estados Unidos de América;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicios (...).”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...).”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...).”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de los efectivos policiales antes mencionados, del 20 al 28 de agosto de 2021, a la ciudad de Río de Janeiro de la República Federativa de Brasil, para que participen en el “Programa Internacional para Ejecutivos” (International Executive Program IEP);

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de los Coroneles de la Policía Nacional del Perú Raúl Arnaldo Silva Olivera y Colin Macleod Sim Galván, del 20 al 28 de agosto de 2021, a la ciudad de Río de Janeiro de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior